

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a    C o r t e :

La cuestión que se debate en el *sub lite* resulta sustancialmente análoga a la que fue objeto de tratamiento por este Ministerio Público en el dictamen del día de la fecha en la causa CSJ 1744/2019/1, "Neuquén, Provincia del c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - incidente de medida cautelar".

En virtud de lo allí expuesto, cuyos fundamentos -en lo que fuere pertinente- doy aquí por reproducidos *brevitatis causae*, opino que el proceso corresponde a la competencia originaria de la Corte.

Buenos Aires,  de agosto de 2019.

ES COPIA

LAURA M. MONTI

  
ADRIANA N. MARCHISIO  
Subsecretaria Administrativa  
Procuración General de la Nación